ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación del reconocimiento de instalación acogida a régimen especial. Expte.: RE/1104/07. (2010081939)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 3 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

"Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad Abasol, SL, en calidad de representante, para el reconocimiento de instalación acogida al régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 1.728 kW de potencia, a ubicar en la parcela 13 del polígono 14 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), RE/1104/07.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 3 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".